

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4758-O**

**Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023**

**Asunto:** Contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4428-O respecto a la terminación de los convenios de administración y uso. Exp. PM 2023-02446.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

**Solicitud**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4428-O, de 20 de octubre de 2023, manifestó:

*“En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión Ordinaria No. 010, llevada a cabo el día jueves, 19 de octubre del 2023, durante el tratamiento del sexto punto del orden del día: “Presentación por parte de la Administración Zonal Calderón, respecto al estado actual del convenio de administración y uso de la Casa Barrial Carapungo y resolución al respecto.”; resolvió:*

*Solicitar a la Procuraduría Metropolitana, que en el término de cinco días remita a los miembros de esta comisión el criterio legal respecto a si es necesario que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es competente para determinar si se mantiene o se da por terminado los convenios de administración y uso, o si se lo puede realizar por medio de la Administración Zonal correspondiente en virtud de lo determinado en el convenio suscrito.”*

**Antecedentes**

1. Mediante Resolución C008-2021 de 02 febrero 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió:

*“Artículo 1.- Autorizar la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro” y la Administración Zonal Calderón, sobre el área de 3.291,94 m2, del predio No. 320052 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Calderón, por el plazo de cinco años, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Informe No. DMC-GCE-2020-091 de 31 de julio de 2020.*

[...]

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4758-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

*Artículo 3.- Disponer a la Administración Zonal Calderón el seguimiento, control y cumplimiento de este convenio.*

*Artículo 4.- Los espacios de casa barrial y áreas comunales anexas que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio.*

**Artículo 5.- En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple, la Administración Zonal Calderón informará de este particular a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio.**

(Énfasis añadido)

2. El 03 de marzo de 2021, la Administradora Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y el señor Byron Vicente Encalada Saravia, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, suscribieron el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE LA CASA BARRIAL Y ÁREAS COMUNALES correspondiente a 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052, ubicado en el sector de Carapungo entre la calle: Río Cayambe y Neptali y Godoy, para el desarrollo de las actividades y proyectos contenidos en el Plan de trabajo presentado por el Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro, con un plazo de 5 años.

### **Competencia**

Emito la presente absoluciónde consulta de conformidad con la Resolución No. ADMQ 004-2023, de 15 de mayo de 2023, del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 010/FAS de 01 de septiembre de 2023, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo.

### **Fundamentos jurídicos**

#### **1. Código Municipal**

*“Artículo 3864.- Los espacios recreativos que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio.*

**En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4758-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

***terminado el convenio***".

(Énfasis añadido)

**2. Convenio de Administración y Uso celebrado el 03 de marzo de 2021 entre la Scлга. Dayana Jassmin Vargas Borja, en su calidad de Administradora Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Byron Vicente Encalada Saravia, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".**

De la revisión del convenio mencionado se establece lo siguiente:

En el párrafo que contiene la comparecencia de las partes se establece que la Administradora Zonal Calderón comparece a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, parte a la que se le denomina el "Municipio" o "Administración Zonal".

***"CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:***

*El presente convenio terminará por las siguientes causas:*

[...]

*4. Por declaración unilateral de "El Municipio" por incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento;*

[...]

*Las partes involucradas agotarán todas las gestiones administrativas que permitan superar las razones expresadas para solicitar la terminación anticipada del Convenio."*

### **Análisis y pronunciamiento**

Conforme la normativa citada y en atención a los términos de su consulta indico lo siguiente:

El Código Municipal establece que en el caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión de Propiedad y Espacio Público con el fin de que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio.

En este contexto, el conocimiento, análisis, tratamiento y decisión respecto al informe de la Administración Zonal corresponde a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, la instrumentalización, aplicación y ejecución de su decisión (adopción de correctivos o terminación del convenio) a la Administración Zonal en el ámbito de sus atribuciones otorgadas en la normativa señalada, en el acto decisorio del Concejo Metropolitano mediante el cual autorizó la celebración del convenio y en el propio convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4758-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE  
USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4428-O

Anexos:

- RC-2021-008-CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE.pdf  
- 1\_convenio\_de\_administración\_y\_uso\_casa\_comunal\_carapungo.pdf  
- GADDMQ-SGCM-2023-4428-O.pdf

Copia:

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Señor Abogado  
Pablo Saul Solorzano Salinas  
**Secretario de Comision  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señorita Abogada  
Johanna Monserrate Santana Bravo  
**Funcionario Directivo 7  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Ingeniera



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4758-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Funcionario Directivo 10**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señor Doctor

Edison Xavier Yepez Vinueza

**Servidor Municipal 11**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2023-11-01	
Revisado por: Johanna Monserrate Santana Bravo	js	PM-SUE	2023-11-06	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-11-06	

